

1122 - Secretaría del Trabajo y Previsión Social



Reporte Estadístico Trimestral de la Junta Local, Especiales y Tribunal de Conciliación y Arbitraje: Laudos emitidos

Programa Presupuestario:	E022 - Justicia y Bienestar Laboral
Resumen narrativo del nivel reportado:	C01 .A02 - Resolución de juicios laborales mediante la emisión de laudos
Indicador:	C01A02 - Porcentaje de laudos emitidos
Método de Cálculo:	(Número de laudos emitidos / Número de juicios individuales en estado procesal de cierre de instrucción) x 100
Trimestre reportado:	Cuarto trimestre
Liga de Publicación del Medio de Verificación:	https://styps.groo.gob.mx/medios-de-verificacion/
Unidad Responsable del Indicador:	2404 - Junta Local de Conciliación y Arbitraje

Datos de las Variables reportadas:

Numerador: 116

Denominador: 155

Descripción de los resultados: En este trimestre se emitieron 116 laudos lo que representa el 74.839% del total de 155 juicios en estado procesal de cierre de instrucción realizados en este mismo periodo, se esperaba emitir 193 laudos lo que representaba una meta programada del 83.190% de los 232 juicios en cierre de instrucción que se esperaba realizar.

La meta establecida no fue alcanzada debido a los plazos y términos establecidos en la Ley Federal del Trabajo, así como por los amparos directos e indirectos promovidos por las partes dentro del juicio laboral individual, así como por los recursos legales promovidos y la falta de impulso procesal, lo anterior ocasionó que se obtuviera un nivel de cumplimiento del 89.962% de la meta.

Tipo de Evidencia: Base de datos

Q

STYPS
SECRETARÍA
DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

Witro. Jahir Lataban Hernández

Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje

En términos de los dispuesto en los artículos 32 y 33 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo y en consideración a la protección de la prerrogativa constitucional establecida en el artículo 6 inciso A fracción II y el artículo 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; se tiene por confidencial los datos personales de los beneficiarios de los servicios de impartición de justicia laboral, toda vez que el dar a conocer públicamente dicha información vulneraría la tutela del derecho a la protección de los datos personales y la vida privada, ya que no se configura causa o justificación jurídica que permita la publicación de los datos personales.